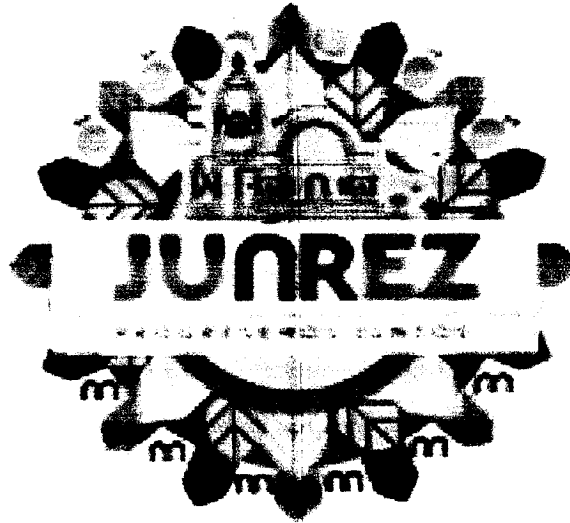




AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ,  
MICHOCÁN  
2018 - 2021

*"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río"*



GOBIERNO MUNICIPAL  
2018 - 2021

MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL  
AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ  
MICHOCÁN



AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ,  
MICHOCÁN  
2018 - 2021

"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río".



INDICE

I.	introducción	3
II.	marco jurídico	3
III.	antecedentes	3
IV.	misión	4
V.	visión	4
VI.	objetivo general	4
VII.	objetivo específico	5
VIII.	atribuciones	5
IX.	estructura orgánica	6
X.	funciones del personal de desarrollo social	6
XI.	Funciones generales del director	7
XII.	Funciones específicas del director	7

Saul García  
~~RAV E H~~ RAV E H M6U ca



AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ,  
MICHOCÁN  
2018 - 2021

"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río".



## I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual es fiel representante de la preocupación y el compromiso que tiene por darle respuesta inmediata a los problemas que aquejan a la sociedad juarensa y es por eso que esta Dirección tiene el deber y la obligación de adherirse a dicha propuesta en materia de desarrollo social.

Estas acciones tienen por objeto desde el primer día de gobierno instituir los lineamientos sobre el cual se dará cumplimiento a los objetivos establecidos en el plan municipal de desarrollo y de igual forma realizar un exhaustivo análisis de los programas que en administraciones pasadas tuvieron éxito en su población menos favorecida y rescatarlos buscando la permanencia de los mismos y en la mayoría de los casos incrementar el número de beneficiarios.

## II. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.
3. Ley General de Desarrollo Social.
4. Ley Orgánica de la Administración Pública de Michoacán de Ocampo.
5. Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
6. Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán de Ocampo.
7. Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de Michoacán de Ocampo.
8. Ley de coordinación fiscal
9. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Michoacán.

## III. ANTECEDENTES

El municipio de Juárez y la cabecera municipal se encuentra en un momento de un acelerado proceso de urbanización, entre este potencial crecimiento apresurado con frecuencia rebasa oportunidades para toda la población, así que las demandas de la población son cada vez mayores; la falta de apoyo a las zonas con mayor

Móv ca  
EH  
RUV Yunta Jaca J.  
Saul Gascio G.



**AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ,  
MICHOACÁN  
2018 - 2021**

*"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río"*



vulnerabilidad afecta negativamente ya que se vuelven zonas inseguras, además de presentar un deterioro económico, social que se refleja con la disminución del patrimonio cultural.

Las tenencias y las localidades que conforman cada una de ellas presentan desafíos que demandan estrategias y programas integrales para transportar el desarrollo social de manera eficiente y de una manera igualitaria las mismas oportunidades.

La concentración de personas en situación de pobreza patrimonial en las comunidades y en la cabecera es por falta de apoyo y desarrollo; la Dirección de Desarrollo Social ha identificado algunas de las zonas con estas características, en donde se ha visto la baja o nula disponibilidad de infraestructura básica, equipamiento, servicios básicos y precariedad en el área de vivienda, esto con lleva a limitar el acceso de este núcleo de población a mejores oportunidades de desarrollo del municipio ya que reduce su competitividad.

**IV. MISION**

La Dirección de Desarrollo Social, tiene como fin de promover, canalizar, ejecutar y dar seguimiento a los diferentes programas sociales de Gobierno en sus tres niveles, además de generar las condiciones que mejoran los estados de desarrollo humano y social a través de la administración justa, honesta y equitativa de los recursos que a la Dirección se le haya asignado

**V. VISION**

Lograr que la justicia social se acerque a todos los rincones del territorio municipal, primordialmente en las zonas de mayor marginación y vulnerabilidad, y con ello traer el mejoramiento de la calidad de vida de los juarenses.

**VI. OBJETIVO GENERAL**

Organizar, coordinar, ejecutar y supervisar las diversas obras y acciones de Desarrollo Social establecidas en el plan de desarrollo municipal derivadas de los recursos de los diferentes programas de los 3 niveles de gobierno: Federal, Estatal y Municipal, de tal forma que el beneficio social sea acercando las Instituciones a la comunidad y que se procure la formación, investigación, orientación y asesoría para lograr un desarrollo integral que promueva el desarrollo humano y social de la comunidad en general.

Sac1 Garcia S.  
 R MV  
 Yumbi  
 CbaacJ.  
 FA  
 Nov CA



**AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ,  
MICHOCÁN  
2018 - 2021**



*"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río".*

**VII. Objetivos Específicos:**

1. Acercar los diferentes programas ofrecidos por las autoridades de desarrollo social a los sectores de mayor vulnerabilidad.
2. Determinar los beneficiarios en base a estudios socioeconómicos realizados por la Dirección en donde el recurso sea destinado a quien en verdad lo requiera y lo merezca.
3. Incrementar el número de beneficiarios de los programas de mayor impacto.
4. Crear la cultura de solidaridad entre la población en general con los grupos menos favorecidos.
5. Generar las condiciones económicas y sociales entre la población para que generen sus propias oportunidades de éxito y desarrollo, a través de la explotación de los recursos que en sus regiones se formen.
6. Mejorar la calidad de vivienda de las comunidades del municipio.
7. Difundir los diferentes programas que la dependencia tenga a su cargo con el firme propósito de que el beneficiario llegue a sus localidades.
8. Dar seguimiento de y atención a los beneficiarios con visitas de manera periódica.

**VIII. ATRIBUCIONES**

1. Mejorar la calidad de vida de la población de alta marginación económica y brindar así igualdad de oportunidades;
2. Elaborar diagnósticos socioeconómicos, para determinar el nivel de bienestar social de la población de las localidades que integran el Municipio, para aplicar criterios de selección que de manera efectiva destinen los recursos de los diferentes programas de apoyos sociales a los sectores poblacionales en posición de mayor desventaja;
3. Coadyuvar en la operación de los diversos programas de carácter Federal y Estatal, así como supervisar que los recursos económicos proporcionados a la población más desprotegida, se destinen conforme a los lineamientos de cada programa. Así mismo, supervisar que los beneficiarios realicen trabajos comunitarios;
4. Generar proyectos que tiendan a combatir la pobreza, de acuerdo a los resultados obtenidos en otras regiones o países, pero siempre considerando las costumbres, cultura e idiosincrasia de los juarenses;
5. En coordinación con la Dirección de Desarrollo Rural Sustentable, apoyar proyectos productivos, para impulsar el desarrollo agropecuario del Municipio, generando empleos permanentes;
6. Gestionar ante el Sistema DIF Municipal, los apoyos de asistencia social, para beneficiar a la población rural del Municipio;

*Saul García G.  
R MV Quinta Clara J. PH M60 CC*



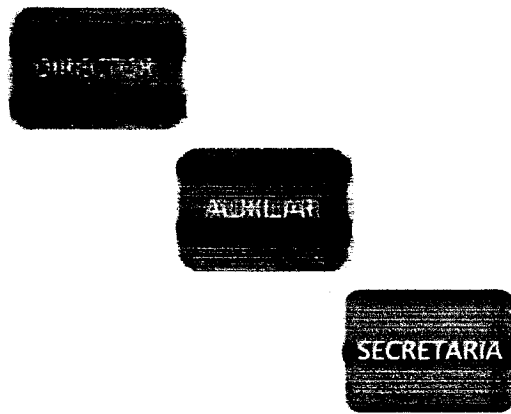
**AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ,  
MICHOCÁN  
2018 - 2021**

*"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río".*



7. Operar y ejecutar programas de apoyo a la vivienda de las zonas rurales;
8. Establecer y operar programas de apoyo a la juventud, que permitan su desarrollo y superación;
9. Supervisar que los beneficios de los programas se canalicen a los sectores de alta marginación o a los sectores donde han sido destinados;
10. Coordinar actividades con el Consejo de Desarrollo Municipal, Y Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones reglamentarias.

**IX. ESTRUCTURA ORGANICA**



**X. FUNCIONES DEL PERSONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

1. **DIRECTOR:** DENTRO DE LAS FUNCIONES ES RESPONSABLE DEL AREA, DE LA ENTREGA DEL MATERIAL, GESTIONAR ANTE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES, ATENDER A LA CIUDADANIA, ORGANIZAR, SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE DICHA AREA.
2. **AUXILIAR:** DENTRO DE LAS FUNCIONES ES RESPONSABLE DEL LLENADO DE REQUISICIONES, SUBSIDIOS Y CONTROL DE MATERIAL.
3. **SECRETARIA:** DENTRO DE SUS FUNCIONES ES DAR ATENDIMIENTO E INFORMACION A LAS PERSONAS DE PROYECTOS Y

RMU Quinta Chaca J. EA M6U CJ  
 Saul Garcia G.



**AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ,  
MICHOCÁN  
2018 - 2021**

*"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río".*



**MATERIAL QUE HAY EN EXISTENCIA, ASI MISMO COMO EL LLENADO DE TODA DOCUMENTACION QUE SE REQUIERA EN DICHA AREA.**

**XI. FUNCIONES GENERALES DEL DIRECTOR:**

El director tendrá las siguientes funciones generales:

1. Planear, programar y dirigir las actividades inherentes a los proyectos municipales encaminados a promover el desarrollo social de la población de las áreas urbanas y rurales de marginación social y pobreza patrimonial; así mismo, coordinar los programas relacionados con la asistencia social, dirigidos a diversos grupos como son los adultos mayores, en general, programar acciones que promuevan el fomento del bienestar para mejorar las condiciones de vida de la población del municipio.

**XII. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL DIRECTOR:**

El director tendrá las siguientes funciones específicas:

1. Dirigir la formulación y establecimiento de propuestas para la programación y presupuesto de políticas de desarrollo social del municipio.
2. Coordinar la ejecución de acciones derivadas de desarrollo social, considerando los requerimientos de infraestructura y servicios de tipo social del municipio.
3. Convocar a las dependencias de los diversos órdenes de gobierno para la implementación de acciones coordinadas, inherentes al desarrollo social.
4. Programar estudios y evaluar la viabilidad de proyectos de desarrollo social financiados mediante los diferentes fondos y programas federales, estatales y municipales disponibles.
5. Coordinar la gestión de los recursos establecidos en los convenios de desarrollo social que se celebren con la federación y el estado.
6. Ejecutar los proyectos de desarrollo y asistencia social, dirigidos a la población del municipio.
7. Representar al municipio en foros y eventos de desarrollo social.
8. Encabezar la gestión de recursos y apoyos de los gobiernos Estatal y Federal para los programas de desarrollo social municipal.
9. Organizar y coordinar la provisión de los Servicios Públicos municipales relacionados con el desarrollo social, en forma conjunta con las dependencias y organismos municipales responsables de su operación.
10. Coordinar acciones de comunicación y enlace con otras autoridades que promuevan acciones de desarrollo social.

Saul Garcia G.  
Rau Junta Ucaaa J. EA  
Mou ca